

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE FARMACIA CON RECETARIO MAGISTRAL NO ESTÉRIL								
Descripción	La autorización de instalación de farmacia con Recetario Magistral no estéril permite la aprobación del local en que funcionará la farmacia. Al contar con ella, el interesado podrá adquirir el petitorio mínimo de medicamentos, requisito para solicitar la autorización de funcionamiento de farmacia								
Detalles	Código prestación: 4160012								
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas.								
Documentos requeridos	 Completar el Formulario N° 1 "Solicitud de autorización de Farmacias". Instrumentos que acrediten el dominio del inmueble o los derechos a utilizarlos (escritura de propiedad, arriendo, comodato, cesión de derecho u otro). a) Si el propietario es una persona jurídica, acompañará copia autorizada ante notario del contrato social con su correspondiente inscripción en el Registro de Comercio, extracto de su publicación en el Diario Oficial, documento que acredite a su Representante Legal y fotocopia simple del RUT de la empresa. b) Si el propietario es dueño del local, deberá presentar una fotocopia autorizada de la escritura que así lo acredite. Si es arrendatario, una copia del contrato vigente. Certificado de número municipal. Declaración del representante legal que presente horario semanal del establecimiento y a los directores técnicos. Declaración de los directores técnicos que asumen horario semanal de ejercicio profesional. Ingresar además formulario Dirección Técnica de farmacia electrónico (¡Notifica Fácil!). Plano arquitectónico a escala del establecimiento, dimensionado y funcional, que indique superficie total. Declaración del representante legal acerca del fraccionamiento de envases. En caso que sea realizado por tercero, adjuntar copia de contrato o convenio de prestación de servicios. Copia de contrato o convenio con empresa para el control de plagas. 								



Gobierno de Chile							
	Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.						
	Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos.						
Paso a paso: ¿cómo	 Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 						
realizar el trámite?	3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente.						
	 Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 						
	 Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. 						
	b. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS						
Tiempo realización	bien vía online en plataforma OIRS						
Tiempo realización Vigencia	bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS						
-	bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS 15 días hábiles.						
Vigencia	bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS 15 días hábiles. 6 meses hasta obtención de autorización de funcionamiento						



•	<u>Decreto</u>	Supremo	Nº	825	de	1998	del	MINSAL,	Reglamento	del
	Control de Productos y Elementos de Uso Médico.									

• Manual de fiscalización del Instituto de Salud Pública.